CONTRATO Nº 421 /2015

CD N° 21/2015 - ID 286.000

"LAVADO Y ENGRASE PARA VEHÍCULOS DE LA CONATEL"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC Nº 80014036-2**, representada por la **Ing. Mirian Teresita Palacios**, en carácter de Presidente Interino, según Resolución Directorio Nº 864/2015, con domicilio legal en la casa de la calle Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, 14º piso – Edificio Ayfra, Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **Sr. Avelino Florentín Rodríguez**, con **RUC 517370-1**, propietario del **TALLER AVELINO,** domiciliado en la casa de la calle Humaitá Nº 1244 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con teléfono Nº 440-312 denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al **"LAVADO Y ENGRASE PARA VEHÍCULOS DE LA CONATEL"**, que será prestado por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
f) La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

TALLER AVELINO
MECANICA GENERAL
de Avelino Florentin R.
Humaita Nº 1244 Tel/Fax 440 312

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto según CDP Nº 143/2015, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	1	1	0	0	240	30	1	99	8.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 286000.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 21/2015 "LAVADO Y ENGRASE PARA VEHÍCULOS DE LA CONATEL"**, convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. La adjudicación fue realizada según **Resolución de Directorio N° 1517/2015.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	Lavado Completo AUTOMÓVIL	Unidad	1	Evento	50.000
2	Lavado Completo CAMIONETA	Unidad	1	Evento	90.000
3	Lavado Rápido AUTOMÓVIL	Unidad	1	Evento	30.000
4	Lavado Rápido CAMIONETA	Unidad	1	Evento	65.000
5	Encerado AUTOMÓVIL	Unidad	1	Evento	160.000
6	Encerado CAMIONETA	Unidad	1	Evento	240.000
7	Limpieza de Tapizado AUTOMÓVIL	Unidad	1	Evento	280.000
8	Limpieza de Tapizado CAMIONETA	Unidad	1	Evento	400.000
9	Engrase CAMIONETAS	Unidad	1	Evento	25.000
TOTAL UNITARIO Gs. IVA INCLUIDO					**1.340.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. **24.000.000** (Guaraníes

TALLER AVELINO
MECANICA GENERAL
de Avelino Florentin R.
Humaita N° 1244 Telefax 440 312

veinticuatro millones) IVA incluido y el monto máximo es de **Gs. 48.000.000 (Guaraníes cuarenta y ocho millones)** IVA incluido.

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Formas y condiciones de pago: El pago será realizado en forma mensual por servicio prestado en el mes, en Guaraníes, con recursos asignados a la CONATEL en el Presupuesto General de Gastos de la Nación. El pago será efectivizado dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de correcta presentación de la solicitud de pago y los documentos que se enumeran a continuación, en la Mesa de Entrada de la Institución ubicado en el Piso 4 del Edificio Ayfra (Presidente Franco 780 y Ayolas).

Para el pago, el proveedor deberá presentar:

- Nota del Proveedor dirigida al Presidente detallando Número de Contrato, Número de Factura, Monto solicitado en Guaraníes,
- Original de la Factura,
- Nota de Recepción y conformidad con los servicios facturados, emitida por el Administrador del Contrato.
- Copia del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente.
- Copia la última declaración de IVA o del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es de 61 días (sesenta y un) calendarios posteriores a partir de la fecha de correcta presentación por el Proveedor de la factura en la Mesa de Entradas de la Institución.

La tasa de interés que se aplicará es del 0,01 % por día de demora hasta que haya efectuado el pago completo.

De la Factura presentada se efectuará la retención del 0,4% del valor neto, conforme al Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas modificado por la Ley Nº 3439/07 y las demás retenciones correspondientes.

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas: $\mathbf{Pr = P \times (IPC_1 / IPC_0)}$

TALLER AVELINO
MECANICA GENERAL
de Avelino Florentin R.
Humaita Nº 124...

Dónde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC_1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL.

6. MODALIDAD Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

La contratación será bajo la modalidad de Contrato Abierto, Art. 20, inc. s) de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 36 del Decreto Reglamentario.

El plazo de vigencia del contrato es **12 (doce) meses contados a partir del 13 de noviembre de 2015.**

La vigencia del contrato para el Ejercicio Fiscal 2016 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados en los plazos, lugar y condiciones establecidos la Carta Invitación.

Los servicios serán solicitados al Proveedor a través de Órdenes de Servicio emitidas por el Administrador del Contrato con 24 horas de anticipación, donde se consignará el día de realización de los mismos, debiendo realizarse el servicio en el día.

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es en las Instalaciones del Proveedor.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de **Unidad de Transporte de la CONATEL**.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de

TALLER AVELINO
MECANICA GENERAL
de Avelino Florentin R.
Humaitá Nº 1244 Tel/Fax 440 312

los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser por el monto equivalente al **10% del monto máximo del contrato**, y su vigencia deberá exceder en **30 días la fecha de vigencia del contrato**.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 28 días contados a partir de la fecha de complimiento de las obligaciones del proveedor.

10. MULTAS.

En caso que el Proveedor no prestase los servicios requeridos en los plazos establecidos, se aplicará una multa equivalente al de **1% (uno por ciento) del valor del servicio en demora por cada día de atraso en la prestación del mismo**, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados.

Dicha multa será deducida de cualquier factura que el proveedor presente para cobro. El monto máximo de las multas será el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, donde se podrá iniciar la recisión del mismo (Art. 59 inciso c) Ley 2051/03, y en caso de no hacerlo se seguirá aplicando la multa correspondiente.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

El incumplimiento de las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales de los proveedores o contratistas, constatado mediante resolución administrativa de la autoridad competente, durante la ejecución del contrato suscripto y financiado con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, será causal de rescisión del contrato por causa imputable al mismo.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo

TALLER AVELINO
MECANICA GENERAL
de Avelino Florentin R.
Humaita N° 1244 Tel/Fax 440 312

asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 3 mes diciembre del año dos mil quince.

Sr. Avelino Florentín Rodriguez
Propietario
TALLER AVELINO

Ing. Mirian Teresita Palacios
Presidenta Interina
CONATEL